Tribunal Electoral Provincia del Chaco

Resistencia, 24 de Abril de 2023. Ims

No 87

VISTO:

Estos autos caratulados: "<u>ALIANZA TRANSITORIA</u> "<u>LIBERTARIOS EN ACCIÓN" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES</u> <u>PROVINCIALES 2023</u>" Expte. Nº 26/23, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

## RESULTA:

A fs. 15 remite vía correo electrónico y a fs. 30 se presenta el Señor Rubén Galassi invocando el carácter de apoderado y solicita el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "LIBERTARIOS EN ACCIÓN", para participar en el ámbito Provincial y Municipal, a fin de postular precandidatos y candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/23 y Elecciones Generales del 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23, conformada por los partidos: LIBERTARIOS DEL CHACO Y ACCIÓN CHAQUEÑA, que conforme Acta obrante a fs. 16/18 de autos, integran la presente Alianza Transitoria, con el fin de postular precandidatos y candidatos en las categorías Gobernador y Vicegobernador e Intendentes y Concejales titulares y suplentes en todas las localidades de la Provincia. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, de responsable económico-financiero, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 18/22 y del Reglamento Electoral de fs. 22/25. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 27/29.

Previo Informe, a fs. 37 emite dictamen el señor Procurador Fiscal, entendiendo conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Libertarios Del Chaco y Acción Chaqueña, conforme las reservas pertinentes.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los arts. 12º de la Ley Provincial Nº 599-Q en concordancia con el art. 10º de la Ley 23.298 adoptado por la ley

mencionada precedentemente y Artículo 8º -último párrafo- de la Ley Provincial Nº 2073-Q y sus modificatorias, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3º inc. c) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y art. 9º de la Ley Provincial Nº 2073-Q.

Que, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que las agrupaciones Libertarios del Chaco y Acción Chaqueña, ostentan personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial e integran la presente Alianza Transitoria a los fines de postular candidatos en las categorías de cargos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "<u>LIBERTARIOS EN ACCIÓN</u>", integrada por los partidos reconocidos: Libertarios del Chaco y Acción Chaqueña.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal.

## EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

## RESUELVE:

I. RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda



vuelta el 08/10/2023 a la denominada "LIBERTARIOS EN ACCIÓN" integrada por los Partidos Reconocidos: "Libertarios del Chaco" y "Acción Chaqueña".-

II. TENER PRESENTE la Plataforma y el Reglamento Electoral obrantes en autos a fs. 18/25. Publíquese en la página web del Tribunal Electoral.-

III. ASIGNAR a la Alianza de autos como número identificatorio el Nº 668, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

IV. REGISTRESE, notifíquese y publíquese.-

A SOLEDAD MEIRING

Jueza

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

DEL ; ELECTON

PUBLICA

A.P.

MORANDO Jue

TRIBUNAL E ECTORAL

rovincia del Chaco

RIBENAL ELECTOR

Provincia del Chaco

CELA ecretaria E toral Letrada TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

